

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00414 DE 05 JUL 2016

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO “NICSP” EN EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el Acuerdo N° 012 de 2013, del Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1314 de 2009, es una ley de intervención económica para expedir normas contables de información financiera y de seguridad de la información, que conformen un sistema único y homogéneo, de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia.

Que el artículo 1° de la citada Ley está orientada a regular la transparencia de las operaciones económicas y a dar seguridad a la información producida por las empresas, lo que permite que Colombia dirija el régimen jurídico contable hacia la convergencia internacional.

Que el artículo 6° de la Ley en mención, establece que bajo la dirección del Presidente de la República y con respeto de las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de seguridad de información, con el fundamento en las propuestas que deberá presentarles el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información.

Que para efectos de definir el ámbito del marco normativo aplicable a las entidades de gobierno se requiere contar con una clasificación de las entidades que conforman el sector público colombiano teniendo en cuenta la función que

realizan en la economía, quedando el Fondo Rotatorio de la Policía clasificado como una Entidad de Gobierno.

Que en el marco de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, la Contaduría General de la Nación ha decidido efectuar una adopción indirecta de la Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) a través del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público (IPSASB por sus siglas en inglés), para las entidades de gobierno, con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional.

Que mediante Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 se incorpora en el régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.

Que en el artículo 4° de la Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015, se establece el cronograma de aplicación del marco normativo, el cual comprende dos periodos; periodo de preparación obligatoria y primer periodo de aplicación.

Que mediante Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015, se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno.

Que mediante Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015, se informa que con el fin de orientar la determinación de los saldos iniciales y la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, la Contaduría General de la Nación expidió el instructivo No. 002 del 08 de octubre de 2015 relacionado con las instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno.

Que se hace necesario adoptar medidas internas para el proceso de convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la Entidad y hacer frente a los cambios ocurridos en materia contable y de revelación de información financiera ya que los ajustes que se derivan de la implementación originan cambios profundos en el conocimiento contable, en los procesos y en la tecnología, entre otros aspectos y formular la implementación y conversión de manera armónica y con el apoyo técnico suficiente e interdisciplinario.

Que mediante Resolución No. 087 del 16 de marzo de 2016, se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos para el envío a la Contaduría General de la Nación para las entidades que se encuentran sujetas al ámbito de la Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015.

Que como consecuencia de lo expuesto, el Fondo Rotatorio de la Policía debe adelantar las acciones y gestiones necesarias para el cumplimiento de la Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015, por lo cual la Directora General,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el "Comité de Implementación de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) FORPO", en adelante Comité NICSP FORPO, para la supervisión y desarrollo del proceso de convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) FORPO en la Entidad, con el fin de llevar a cabo en forma eficiente y oportuna las etapas de diagnóstico, capacitación, preparación, implementación y monitoreo dentro de los procesos de conversión a los nuevos estándares de preparación de información financiera dispuestos por la Contaduría General de la Nación, el cual estará integrado por:

1. Director General o su delegado
2. Subdirector Administrativo y Financiero
3. Jefe Oficina Asesora de Planeación
4. Jefe Oficina Jurídica
5. Coordinador del Grupo de Contabilidad
6. Coordinador del Grupo Créditos
7. Coordinador del Grupo Almacén General
8. Coordinador del Grupo Talento Humano
9. Coordinador de la Fábrica de Confecciones
10. Coordinador del Grupo Convenios
11. Coordinador del Grupo Logístico
12. Coordinador del Grupo Central de Cuentas
13. Coordinador del Grupo Telemática

Como apoyo a los integrantes del comité, se asignarán contadores de la entidad así:

OFICINA	CONTADOR PÚBLICO DELEGADO
Subdirección Administrativa y Financiera	TE. LUISA FERNANDA SALAMANCA PÉREZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación	YAIR CONSUELO CALDERÓN SILVA
Jefe Oficina Jurídica	TE GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES
Coordinador del Grupo de Contabilidad	EDITH PATRICIA PINZÓN MATEUS
	ELSA MARÍA RINCÓN HURTADO
Coordinador del Grupo Créditos	SI RIGOBERTO ACEVEDO NARVÁEZ
Coordinador del Grupo Almacén General	SI EDWIN ALEXANDER BARRETO CHAPARRO
Coordinador del Grupo Talento Humano	YEINER XIOMARA PEÑA TORRES
Coordinador de la Fábrica de Confecciones	TE MARCOS AUGUSTO MORALES COLPAS
Coordinador del Grupo Convenios	ST NELSON HUMBERTO BOLAÑO MÁRQUEZ
Coordinador del Grupo Logístico	JANETH HERNANDEZ LIZARAZO
Coordinador del Grupo Central de cuentas	PT MARY CRUZ DE ARCO URANGO
Coordinador del Grupo Telemática	MONICA PATRICIA BUSTAMANTE RIAÑO

Parágrafo 1: En forma adicional, podrá formar parte del Comité NICSP FORPO un FACILITADOR, condición inherente a un Consultor Externo en normas NICSP,

contratado por la Entidad previa aprobación por parte de la Dirección General de la Entidad.

Parágrafo 2: La oficina de control Interno participará de las sesiones de trabajo del COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN NICSP FORPO con carácter consultivo y orientador.

Parágrafo 3: Los integrantes del Comité NICSP-FORPO podrán conformar equipos de trabajo de apoyo al interior de cada grupo para el desarrollo e implementación de las NICSP, de acuerdo a su consideración.

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES DEL COMITÉ – NICSP:

1. Realizar seguimiento al Plan de Acción para la Implementación del Nuevo Marco Normativo Contaduría General de la Nación (CGN).
2. Determinar y realizar seguimiento al cronograma de actividades elaborado para la Implementación del Nuevo Marco Normativo Contaduría General de la Nación (CGN)
3. Garantizar la adecuada aplicación de las metodologías y análisis de las normas internacionales de información financiera aplicables a los estados financieros de la Entidad en virtud de la adopción de las políticas contables.
4. Analizar y emitir concepto técnico de los estudios o realización de las propuestas de adopción de políticas contables o de métodos de valoración, bajo el modelo de NICSP - NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO.
5. Solicitar información de los procesos a las diferentes coordinaciones de la entidad, a los equipos de trabajo de apoyo (en los casos que se requiera), relacionados con el ingreso de la información financiera de la Entidad.
6. Constatar la correcta aplicación por parte de las diferentes coordinaciones de la Entidad, de los resultados obtenidos por los estudios.
7. Definir las Políticas Contables de acuerdo a la normativa legal vigente y ponerlas en consideración de la Dirección General para una mayor transparencia en la presentación de los reportes financieros.
8. Identificar la necesidad de capacitación de los miembros del COMITÉ – NICSP FORPO y funcionarios de la entidad que tengan relación directa con la implementación de las NICSP.
9. Identificar los efectos de la implementación de las NICSP en todas las dependencias de la Entidad.
10. Generar estrategias de comunicación interna y actividades relacionadas con la implementación de las NICSP en la Entidad.
11. Asignar a los equipos de trabajo de apoyo y al grupo de contadores delegados, definidos en el artículo primero de la presente resolución las actividades relacionadas con la implementación de las NICSP y velar por su cumplimiento.
12. Verificar y realizar seguimiento a los cambios de manuales y procedimientos de la entidad relacionados con la implementación de las (NICSP).

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ NICSP FORPO (DIRECTOR GENERAL):

1. Convocar a los miembros del COMITÉ NICSP FORPO, a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Presidir las sesiones de trabajo o asignar un delegado.
3. Dirimir el debate interno de las sesiones de trabajo orientando con discreción y ecuanimidad propendiendo por la conservación del orden de temas a tratar.
4. Firmar las actas del comité, una vez sometidas a consideración y aprobación.
5. Realizar acompañamiento permanente al desarrollo de la implementación, de las NICSP y facilitar las herramientas que se requieran en el proceso.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL COMITÉ – NICSP (COORDINADOR GRUPO CONTABILIDAD)

1. Coordinar las labores que permitan analizar y conceptuar sobre los resultados generales de los estudios y avance del proceso de adopción de las normas NICSP.
2. Coordinar las labores que permitan observar la correcta aplicación de los resultados obtenidos en los estudios y medidas adoptadas.
3. Hacer seguimiento a las tareas y compromisos asignados a los equipos de trabajo de apoyo que fueron creados, de acuerdo a las necesidades de cada dependencia.
4. Presentar al Presidente del Comité los temas a tratar en cada sesión del comité NICSP-FORPO.

ARTÍCULO QUINTO. FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ – NICSP (FUNCIONARIO DELDEGADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA)

1. Prestar al comité el apoyo técnico necesario para el cumplimiento de sus funciones, especialmente en lo relacionado con la información relativa a las normas, metodologías, estudios, entre otros.
2. Solicitar a todas las áreas del FORPO antes de la implementación de los resultados, la evaluación general del impacto de la aplicación de las nuevas políticas contables, con el fin de que éstas sean analizadas en el comité.
3. Elaborar las actas de las reuniones que efectúe el comité.
4. Custodiar la información generada en el proceso de convergencia, incluida la relacionada con el comité.



ARTÍCULO SEXTO. SESIONES Y CONVOCATORIAS

El Comité se reunirá en forma ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención.

Los equipos de trabajo de apoyo liderados por los coordinadores que hacen parte del comité y los contadores delegados para cada dependencia deberán reunirse por lo menos dos veces por semana, lo cual se debe evidenciar en los registros correspondientes (Actas de reunión - Registro de Asistencia).

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y estará vigente hasta finalizar la aplicabilidad de la IMPLEMENTACIÓN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 JUL 2016


Coronel **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía.

 Revisó: MY. Carlos Antonio Ardila Rocha - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Cont. Púb. Carmen Zunilde Gómez Guerrero - Coordinadora Grupo Contabilidad
Vo. Bo. TE. Iván David Contreras Salamanca - Jefe Oficina Jurídica (e)

Aprobó: CT Edward Mauricio Dávila Sánchez - Subdirector Administrativo y Financiero (e) 